



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El informe de evaluación nº 001238-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 27 de mayo de 2025, los expedientes nº 2025-0013912 de fecha 07 de mayo de 2025 y nº 2025-0015214 de fecha 19 de mayo de 2025, presentados por la Químico Farmacéutico Lizet Fiorella ALARCON BASTIDAS, sobre solicitud de «Autorización sanitaria de funcionamiento de oficina farmacéutica de categoría farmacia con nombre comercial FARMACIA VIRGEN DE COCHARCAS»;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo nº 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo nº 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas - DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial nº 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial nº 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral nº D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo nº 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial nº 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con los expedientes nº 2025-0013912 de fecha 07 de mayo de 2025 y nº 2025-0015214 de fecha 19 de mayo de 2025, presentados por la Químico Farmacéutico Lizet Fiorella ALARCON BASTIDAS, quien es la director técnico y propietaria del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría farmacia con nombre comercial «FARMACIA VIRGEN DE COCHARCAS», con registro único del contribuyente (RUC) nº 10457585131, ubicada en jr. Marsella nº 105 interior 2 urb. Villa La Achirana, distrito Santa Anita, provincia Lima, con horario de atención al público y horario de labor del director técnico de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 horas, solicita la «Autorización sanitaria de funcionamiento de oficina farmacéutica de categoría farmacia»;



Que, al realizar la evaluación documentaria, se verificó a través del Sistema Informático SI-DIGEMID, que con el RUC n° 10457585131 y en la dirección jr. Marsella n° 105 interior 2 urb. Villa La Achirana, distrito Santa Anita, no se encuentra registrado o autorizado otro establecimiento farmacéutico, el horario de atención al público de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 horas, es congruente con el horario de labor de la directora técnica, respecto a la Q.F. Lizet Fiorella ALARCON BASTIDAS, con C.Q.F.P n° 33386, se verificó a través de la página web del Colegio Químico Farmacéutico Departamental de Lima que se encuentra habilitada para ejercer la profesión; se verificó a través del sistema informático SI-DIGEMID que no tiene cruce de horario de labor en otro establecimiento farmacéutico; y no se encuentra registrada en el INFORHUS, asimismo declaran que realizarán actividades de **dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios**; no realizarán las siguientes actividades: Preparados farmacéuticos, comercialización a domicilio, servicios complementarios ni comercialización de productos controlados sujetos a la presentación de balance; el correo electrónico del establecimiento farmacéutico es **farmaciavirgenc@gmail.com**;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 23 de mayo de 2025;

Que, la inspección dio inicio con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la propietaria quien a su vez es la directora técnica Químico Farmacéutico Lizet Fiorella ALARCON BASTIDAS, quien participó en la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Recepción 1.21 m², Área de Dispensación y/o Expendio/Área de Farmacovigilancia 9.52 m², Área de Almacenamiento 3.74 m², Área de Baja o Rechazados (ubicada dentro de un anaquel) 0.15 m², Área de Devoluciones (ubicada dentro de un anaquel) 0.15 m², Área Administrativa 0.94 m², servicios higiénicos 1.30 m², vestidor 0.88 m², contando con un área total aproximada de **17.59 m²**, según lo declarado. Además, se constató que cuenta con dos (2) termo higrómetros calibrados, un equipo de aire acondicionado, manual de calidad, procedimientos operativos estándar, certificado de saneamiento ambiental, entre otros documentos, cumpliendo con los requisitos mínimos en infraestructura, equipamiento y documentación, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 168-I-2025** y su anexo, con fecha **23 de mayo de 2025**;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 001238-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 27 de mayo de 2025, donde concluye que el establecimiento farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, así como que cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral otorgando la autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría farmacia, con nombre comercial «FARMACIA VIRGEN DE COCHARCAS» y el Certificado de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica;

De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 27 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Otorgar la Autorización sanitaria de funcionamiento a la oficina farmacéutica de categoría farmacia con nombre comercial «FARMACIA VIRGEN DE COCHARCAS», con registro único del contribuyente (RUC) nº 10457585131, ubicada en jr. Marsella nº 105 interior 2 urb. Villa La Achirana, distrito Santa Anita, provincia Lima, siendo propietaria y dirección técnica de la Químico Farmacéutico Lizet Fiorella ALARCON BASTIDAS, con C.Q.F.P nº 33386, en el horario de atención al público y horario de labor de la directora técnico de lunes a sábado de 08:00 a 22:00 horas, para realizar actividades de dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º. - Todo cambio o modificación de información, así como los cierres (temporal o definitivo) deben ser comunicados.

Artículo 3º. - Registrar la información señalada en el numeral 1º, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

Artículo 4º. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al administrado, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
.....
O.F. Wilton Rodaly Anna Carrasco
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:

(1) DMID
(1) Interesado
(1) Archivo
WKAC/FVF/MGF/mgf

